



INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA
URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO No. 852

F: 03.PO.GJ

Versión: 0.4

Fecha: 29.06.12

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"**

Ejerciendo las facultades que le confiere el Acuerdo No. 048 de agosto 25 de 1.995, y el artículo 71 de Ley 962 de 2005 Reglamentado por el Decreto Nacional 2180 de 2006, y Modificado por el art. 185, del Decreto Nacional 019 de 2012

CERTIFICA

1. Que, mediante Resolución No. 133 del veintiuno (21) de junio de Dos Mil Veintiuno (2.021), se radicó la documentación para adelantar actividades de Enajenación de Inmuebles Destinados a Vivienda, presentados por la persona jurídica **URBANART INGENIERÍA S.A.S.**, identificada con NIT No. 901413402-9, correo electrónico: grupourbanart@hotmail.com, respecto del Proyecto **CEDRELA RESERVA LOS CEDROS**, ubicado en la Carrera 51 No. 50 - 100, del Municipio de Bucaramanga, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005 Reglamentado por el Decreto Nacional 2180 de 2006, y Modificado por el art. 185, del Decreto Nacional 019 de 2012, y Artículo 2.2.5.3.1 del decreto 1077 de 2015.
2. Que, de conformidad con el boletín de Nueva Nomenclatura No. 14-0742NM de fecha doce (12) de agosto de Dos Mil Catorce (2014); expedida por la Curaduría Urbana de Bucaramanga No. 2, de la nomenclatura de predio 01-02-0387-0007-000, en el cual se encuentra localizado el Proyecto **CEDRELA RESERVA LOS CEDROS**, se identifica así:

NOMENCLATURA

Carrera 51 No. 50 - 100

Se adhiere y anula estampilla PRO-UIS por valor de Mil Ochocientos Pesos Moneda Corriente (\$1.800,00), y PRO-HOSPITAL por valor de Tres Mil Pesos Moneda Corriente (\$3.000,00).

La presente Certificación, se expide en Bucaramanga, el veintidós (22) de julio de 2021.

CESAR CAMILO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

Director

Revisó aspectos jurídicos: Dra. Yurley Patricia Villamizar Suárez - Subdirectora Jurídica
Proyectó: Juan Pablo Rangel Barrera - Profesional Universitario

CERTIFICADO No. 0963**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU**

En ejercicio de las facultades que le confiere el Acuerdo No. 048 de agosto 25 de 1.995, y el artículo 71 de Ley 962 de 2005 Reglamentado por el Decreto Nacional 2180 de 2006, y Modificado por el art. 185, del Decreto Nacional 019 de 2012

CERTIFICA

1. Que, mediante la Resolución N° 287 del ocho (08) de julio de Dos Mil Veinticuatro (2024), que modifica parcialmente la Resolución No. 133 del veintiuno (21) de junio del año Dos Mil Veintiuno (2021), se radicó la documentación para adelantar actividades de Enajenación de Inmuebles Destinados a Vivienda presentados por la persona jurídica **URBANART INGENIERÍA S.A.S.**, identificada con NIT No. 901413402-9, respecto del proyecto denominado **EDIFICIO CEDRELA - PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la Diagonal Carrera 51 N° 50-100 del Municipio de Bucaramanga; correo electrónico comercialurbanart@gmail.com, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005 Reglamentado por el Decreto Nacional 2180 de 2006, y Modificado por el art. 185, del Decreto Nacional 019 de 2012, y Artículo 2.2.5.3.1 del decreto 1077 de 2015, correspondiendo la fecha de radicación a la radicación del último de los documentos exigidos, es decir para el caso el día 26 de junio de 2024.
2. Que, de conformidad con los Certificados de Nomenclatura No. ****N21 - 0153**** y ****N21.0151**** de fecha 05 de agosto de 2021, expedido por la Curaduría Urbana No. 1 de Bucaramanga, respecto del N° Predial: 01-02-0387-0007-000, donde se edificó el proyecto, la cual corresponde a:

NOMENCLATURA

CARRERA 51 N° 50-100

ACCESO LOCAL COMERCIAL

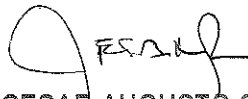
CARRERA 51 N° 50-100
ACCESO APARTAMENTO 201
ACCESO APARTAMENTO 202
ACCESO APARTAMENTO 203
ACCESO APARTAMENTO 204
ACCESO APARTAMENTO 205
ACCESO APARTAMENTO 301
ACCESO APARTAMENTO 302
ACCESO APARTAMENTO 303
ACCESO APARTAMENTO 304
ACCESO APARTAMENTO 305
ACCESO APARTAMENTO 401
ACCESO APARTAMENTO 402
ACCESO APARTAMENTO 403
ACCESO APARTAMENTO 404
ACCESO APARTAMENTO 405
ACCESO APARTAMENTO 501
ACCESO APARTAMENTO 502
ACCESO APARTAMENTO 503

CERTIFICADO No. 0963

ACCESO APARTAMENTO 604
ACCESO APARTAMENTO 605
ACCESO APARTAMENTO 601
ACCESO APARTAMENTO 602
ACCESO APARTAMENTO 603
ACCESO APARTAMENTO 604
ACCESO APARTAMENTO 605
ACCESO APARTAMENTO 701
ACCESO APARTAMENTO 702
ACCESO APARTAMENTO 703
ACCESO APARTAMENTO 704
ACCESO APARTAMENTO 705
ACCESO APARTAMENTO 801
ACCESO APARTAMENTO 802
ACCESO APARTAMENTO 803
ACCESO APARTAMENTO 804
ACCESO APARTAMENTO 805
ACCESO APARTAMENTO 901
ACCESO APARTAMENTO 902
ACCESO APARTAMENTO 903
ACCESO APARTAMENTO 904
ACCESO APARTAMENTO 905
ACCESO APARTAMENTO 1001
ACCESO APARTAMENTO 1002
ACCESO APARTAMENTO 1003
ACCESO APARTAMENTO 1004
ACCESO APARTAMENTO 1005
ACCESO APARTAMENTO 1101
ACCESO APARTAMENTO 1102
ACCESO APARTAMENTO 1103
ACCESO APARTAMENTO 1104
ACCESO APARTAMENTO 1105
ACCESO APARTAMENTO 1201
ACCESO APARTAMENTO 1202
ACCESO APARTAMENTO 1203

Se adhiere y anula estampilla PRO-HOSPITAL por valor de Cuatro Mil Trescientos Pesos Moneda Corriente (\$4.300,00).

La presente certificación, se expide en Bucaramanga, el veintidós (22) de julio de Dos Mil Veinticuatro (2024).



Arq. **CESAR AUGUSTO CORDERO CÁCERES**
Director

Vo.Bo. Dr. Luciano Peira Suarez - Subdirector Jurídico
Proyectó y Revisó aspectos jurídicos: Juan Pablo Rangel Berrero - Procesos-Inst. Universitario
R.d.e. 20246051465

Advertencia: Alterar el contenido de documentos o certificaciones expedidos por el Instituto, configura el delito de falsedad en documentos (artículos 266 y 267 del Código Penal Colombiano). Evite sanciones legales. PARA VERIFICAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO, PODRA CONSULTARLA A TRAVÉS DEL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO: propiedad.horizontal@invisbu.gov.co



Fecha: _____
Lugar: _____
Firma: _____